



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA A PLAZOS RECORTADOS
NÚMERO LA-008VST977-24-2020**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE LICONSA, S.A. de C.V.**





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237-9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**” celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E24-2020**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo “LOS LICITANTES”, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1** Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2** Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2020, de conformidad con las **requisiciones** 1793, 1797, 1787 y 1795 y mediante el oficio No. 510.0108/2019, para comprometer recursos para el ejercicio 2019.
- 2.3** “LOS LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4** Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.5** Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de “LA LEY”, esta licitación se realizara a plazo recortado.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de materias primas en lo sucesivo “**LOS BIENES**” destinados para la producción de los distintos Programas de LICONSA, S.A. de C.V., conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el Anexo Técnico de esta convocatoria.





PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD		UNIDAD
		MÍNIMA	MÁXIMA	
1	MEZCLA DE VITAMINAS A+D3 PARA LECHE FLUIDA, CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (PROGRAMA ABASTO SOCIAL)	1,000.00	1,250.00	kg
	MEZCLA DE VITAMINAS A+D3 PARA LECHE FLUIDA, CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (PROGRAMA COMERCIAL SIN SUBSIDIO UHT)	48.00	60.00	kg
02	PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (ROPAPILLA) CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL ESTA CONVOCATORIA	17,177.60	21,472.00	kg
03	PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA FORTIFICAR LECHE FLUIDA CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL ESTA CONVOCATORIA	222,119.20	277,649.00	kg
04	AZUCAR REFINADA CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL ESTA CONVOCATORIA	72,000	90,000	kg

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La adjudicación se realizará por una o más partidas completas a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente y económicamente para “LA CONVOCANTE”, asimismo, presente el precio más bajo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y cumplir con el grado de contenido nacional, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.





3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

"LOS BIENES" deberán ser entregados cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en esta convocatoria y sus anexos, dentro del periodo comprendido a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020, sin costo de flete en los domicilios de cada uno de los Centros de Trabajo de "LICONSA" establecidos en el **ANEXO V** en un horario de **09:00 a las 14:00** de acuerdo a la calendarización establecida por "LA CONVOCANTE".

"EL BIEN" que se requiera se programará en forma semanal y se formalizará a través de una Orden de Surtimiento Mensual, de acuerdo a las necesidades operativas de "LICONSA", durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento y será entregado en los centros de trabajo cuyos domicilios se encuentran señalados en el **ANEXO V**. Dicha Orden será elaborada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LA CONVOCANTE", en donde se indicarán las fechas de entrega y volúmenes requeridos.

Las entregas deberán realizarse justamente en los volúmenes y las fechas programadas en las Órdenes de Surtimiento, para evitar la aplicación de penalización o deducción alguna por parte de "LA CONVOCANTE".

"LA CONVOCANTE" de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar en forma expresa a "EL PROVEEDOR" cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento Mensuales en relación con los volúmenes, destinos y fechas de entrega pactadas en las mismas, las cuales surtirán efecto a partir del momento en que "EL PROVEEDOR" se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos de comunicación disponibles.

Las Órdenes de Surtimiento y sus modificaciones y/o cancelaciones podrán ser suscritas por la persona autorizada por "LA CONVOCANTE" para tales efectos, de acuerdo con las necesidades de operación que la misma determine, obligándose el proveedor a su cumplimiento en sus términos.

Para el caso de cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento a petición expresa del proveedor, deberán ser presentadas por escrito con 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento de la fecha programada en la orden de entrega y surtirán sus efectos siempre y cuando el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LA CONVOCANTE" así lo acepte en forma expresa a través de cualquier medio electrónico de comunicación disponible.

El Coordinador de Almacén de Materiales y/o el Coordinador de Distribución o su equivalente en cada Planta, serán los responsables de proporcionar y enviar a la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, las notas de remisión de entrega, selladas de recibido, en apego al calendario de entrega establecido en el contrato.

"EL PROVEEDOR" realizará las entregas de "LOS BIENES", contando con una variación máxima del $\pm 5\%$ (más menos cinco por ciento) en cada una de las entregas, sin penalización alguna por parte de "LA CONVOCANTE". Asimismo, las entregas deberán realizarse justamente en los volúmenes y las fechas programadas en las Órdenes de Surtimiento, para evitar la aplicación de penalización o deducción alguna por parte de "LA CONVOCANTE".

En cada entrega de "LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" deberá anexar la Orden de Surtimiento correspondiente, así como sus modificaciones, la copia de la factura y el Certificado de Análisis de su laboratorio de Control de Calidad.





Será total responsabilidad del proveedor que el bien se reciba a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

3.1.1 CALIDAD

“LA CONVOCANTE”, a través el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales administrará y vigilará el cumplimiento del contrato que se derive de este procedimiento.

“LA CONVOCANTE” a través de los Titulares de Control de Calidad de los Centros de Trabajo, verificará el cumplimiento de las especificaciones para la aceptación de **“LOS BIENES”** de acuerdo con lo indicado en el **ANEXO V**.

En el caso de que “LA CONVOCANTE” rechazara **“LOS BIENES”** por no cumplir con las normas de calidad, tendrá el derecho de cancelar la Orden de Surtimiento y contratar la compra emergente de **“LOS BIENES”** con un tercero, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que haya sido adjudicado, se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el proveedor emergente. “LA CONVOCANTE” notificará dicha situación por escrito a **“EL LICITANTE”** adjudicado.

Es importante mencionar que la aceptación de **“EL BIEN”** es determinada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de “LA CONVOCANTE” de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de evaluación descrito en el presente numeral y conforme a las normas de calidad indicadas en el Anexo V, mismos requisitos que son los acordes a la necesidad de la entidad sin que constituyan una limitante a la libre participación de los interesados.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “LOS BIENES” motivo de esta licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de “LOS BIENES”.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, por mensualidad vencida, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS BIENES”** entregados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá solicitar al Departamento de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de “LA CONVOCANTE”, mediante la presentación de un comunicado en hoja membretada del proveedor, indicando el nombre del Banco y sucursal, número de cuenta, número de clabe y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el representante legal y certificado por el Banco correspondiente, a través .del nombre y firma del Gerente o Ejecutivo e Cuenta y el sello respectivo.

“LA CONVOCANTE” realizará los pagos contra entrega de acuerdo al programas establecido, previa validación por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LA CONVOCANTE”, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de “LA CONVOCANTE”; así como, la





constancia de cumplimiento a entera satisfacción por “LOS BIENES” recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Planta.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha en que la factura correspondiente previa validación sea presentada a revisión al Departamento de Cuentas por Pagar. el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones al pago a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por el “LICITANTE” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador, que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.” <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTIA DE “LOS BIENES”

3.3.1 El “LICITANTE” deberá manifestar que “LOS BIENES” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en los Anexos Técnicos **(ANEXO V)** y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, obligándose a sustituir “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, materiales, vicios ocultos y/o mala calidad, en el





lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del proveedor).

3.4.-ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019**, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y el artículo 81 fracción IV, de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en **la Subgerencia de Adquisiciones**, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo, “EL LICITANTE” ganador deberá comunicarse al teléfono 5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el LICITANTE adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de “LA LEY” al LICITANTE adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

El LICITANTE ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

– **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) **Copia certificada** del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) **Copia certificada** y **Copia simple** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. (frente y reverso)
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en **sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en **sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) **Constancia de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos ante el (INFONAVIT)**, la cual deberá estar vigente a la firma del contrato, indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** la cual deberá ser expedida por el INFONAVIT.
- i) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará a “EL LICITANTE”, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas

establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES”, y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

Se debe considerar que únicamente para la PARTIDA 3, con fundamento en los artículos 29, fracción XII, 39 de "La Ley" y 39 fracción II, inciso h), de "El Reglamento", "LA CONVOCANTE" determina que la adjudicación se realizara mediante abastecimiento simultáneo de "EL BIEN", considerando la siguiente manera:

- **60% a la propuesta solvente más baja y el 40% a la segunda, siempre y cuando esta última se encuentre dentro del 10%, respecto a la propuesta del primer lugar.**
- **Si esta última rebasa el 10% se adjudicará el 70% a la propuesta del primer lugar siempre y cuando el proveedor proponga una cantidad superior al 70% y la cantidad restante se declare desierta, procediéndose a efectuar otro nuevo procedimiento de contratación.**

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE adjudicado y posteriormente las demás boletas de “LOS LICITANTES” que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de la totalidad de “LOS BIENES” adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el Licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.



- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el Licitante adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del proveedor, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de “LOS BIENES”, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de retraso en la entrega, calculada sobre el importe total de “LOS BIENES” que no sean entregados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el Departamento de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de “LA CONVOCANTE” y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.



El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “El Reglamento”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del proveedor que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”.
- b) Si el proveedor es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Derivado del incumplimiento del proveedor en la entrega de “LOS BIENES” en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “LA CONVOCANTE”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al proveedor la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS BIENES” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al LICITANTE adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto a alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el LICITANTE que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"LOS LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del LICITANTE ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "LOS LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de "LOS BIENES" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y el proveedor expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y proveedor Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."



5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**CALENDARIO DE EVENTOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
26 DE MARZO 2020	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	06 DE ABRIL DE 2020

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA	30	MES:	MARZO	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	06	MES:	ABRIL	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	08	MES:	ABRIL	AÑO:	2020	HORA:	14:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": www.liconsa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición de los “LICITANTES” para su consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” hasta el **06 de abril del 2020** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el o los contrato(s) al (los) “LICITANTE(S)” que resulte(n) adjudicado(s).

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **30 de marzo de 2020 a las 10:00 hrs.**

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en forma escaneada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección de “LOS LICITANTES” podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que el “LICITANTE” exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet”, libre de virus conforme al “ACUERDO”, **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de “LOS BIENES” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “LA LEY”.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, “LA CONVOCANTE”

informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “LOS LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los “LICITANTES” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Dirección Comercial de “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “LOS LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **06 de abril de 2020 a las 10:00 horas**.

El registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **06 de abril de 2020, a las 09:59 horas, tiempo límite para él envío de sus propuestas**, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- EL “LICITANTE”, deberán contar con el certificado digital vigente.
- El LICITANTE, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior).
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, “**SFP**” (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “**SFP**” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las 09:59 horas del día 06 de abril de 2020.



ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” o su representante, deberán **enviar en forma escaneada escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su





representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del "LICITANTE"; Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del "LICITANTE" datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2** Escaneo de la identificación oficial vigente del LICITANTE y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3** Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en el artículo 29, fracción IX de la "LA LEY" y el artículo 39, fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".
- 5.4.4** Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el LICITANTE deberá **enviar de manera escaneada** declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". **Anexo VII.**
- 5.4.5.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", deberá **enviar en forma escaneada** el escrito en papel membretado de la empresa, firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el LICITANTE adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.4.6.** **Escaneo** de la Cédula de Identidad Fiscal, del "**LICITANTE**".
- 5.4.7.** Con fundamento en el artículo 34 de "**EL REGLAMENTO**", el "**LICITANTE**" deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el "**LICITANTE**", no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)
- 5.4.8** Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del "LICITANTE".
- 5.4.9** Escaneo del oficio en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".



- 5.4.10** En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán enviar de forma escaneada copia** del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.
- 5.4.11** “EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.
- 5.4.12.** “EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.
- 5.4.13** “EL LICITANTE” podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
- 5.4.14** “**EL LICITANTE**” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1** Presentar en forma escaneada la propuesta técnica misma que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas. Se enviará la propuesta por la partida completa, conforme a lo indicado en el **Anexo Técnico**, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“LOS LICITANTES” para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico y** en la presente convocatoria a la licitación.

- 5.5.2** Presentar en forma escaneada Manifestación por escrito que “LOS BIENES” contarán con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, obligándose “EL PROVEEDOR” a sustituir “LOS BIENES”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un período que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente a través de correo electrónico por parte del área administradora del contrato designado, los costos de envío y traslados correrán por cuenta del Proveedor.
- 5.5.3** Como parte de su propuesta técnica, “LOS LICITANTES” deberán presentar de forma escaneada la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, **en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de “LOS BIENES” que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido Nacional** conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de “LA LEY” y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de “LOS BIENES” que se ofertan y entregan en los procedimientos de

contratación, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del artículo 28, segundo párrafo fracción I de “LA LEY”, que el proveedor proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que “LOS BIENES” ofertados cumplen con el grado de contenido Nacional.

- 5.5.4** El LICITANTE deberá presentar de forma escaneada escrito en el que manifieste que está en condiciones de surtir la cantidad de **Bienes solicitados en los domicilios establecidos** en la convocatoria y **en los ANEXOS TECNICOS (ANEXO V)**.
- 5.5.5** Presentar en forma escaneada manifestación por escrito que cuentan con la titularidad o en su caso la autorización para el uso de las patentes respectivas, o en su defecto, manifestar que no se requiere dicha autorización para la producción y/ fabricación de los bienes solicitadas por “LA CONVOCANTE”.
- 5.5.6** Presentar en forma escaneada escrito en papel membretado de la empresa y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS BIENES” objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas en cada uno de los **ANEXOS TECNICOS CORRESPONDIENTES DE CADA PARTIDA** de la convocatoria a la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1** Presentar en forma escaneada la propuesta económica, que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción de “LOS BIENES”, los precios unitarios y totales, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, **señalando el IVA por separado**, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en estas convocatoria y sus anexos; deberá incluir el **Anexo X Propuesta Económica**.
- 5.6.2** En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.
- 5.6.3** El Licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de “LOS BIENES” en su destino.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.



“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “LOS LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por “LOS LICITANTES” se verificará que los **“BIENES”** propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la **Gerencia de Producción** “LA CONVOCANTE”.

No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% del solicitado por “LA CONVOCANTE”.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o “LOS LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La “CONVOCANTE” a través de la **Subgerencia de Adquisiciones**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejara con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.



“LOS LICITANTES” deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a las cantidades señaladas en el **Anexo V** por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el precio ofertado por el LICITANTE ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Gerencia de Producción**, esto para constatar que, los precios ofertados no son mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones enviadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- f) La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- g) Cuando el LICITANTE envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la presente licitación, lo cual se determinara con el acta constitutiva del “LICITANTE” (persona moral).
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el LICITANTE en la propuesta técnica.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se envíen sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.

- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE” de acuerdo a la investigación de mercado realizada por **la Gerencia de Producción**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará al “LICITANTE”, por escrito en el Fallo que será publicado en CompraNet.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún LICITANTE envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para “LOS BIENES” objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Gerencia de Producción no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir “LOS BIENES”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de “LOS LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de CompraNet, **el 08 de abril de 2020 a las 14:00 horas**, enviándoles un aviso a los “LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página, el mismo día en que se realice el acto. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a "LOS LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en la calle Ricardo Torres número 1 tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. **MODELO DE CONTRATO.**
- V. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- VII. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. **PROPUESTA ECONÓMICA.**
- X. **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-008VST977-E24-2020, convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

Nombre





ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E24-2020
PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____





ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-008VST977-E24-2020

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" o su representante, deberán enviar en forma escaneada escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE"; Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE" datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Escaneo de la identificación oficial vigente del LICITANTE y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en el artículo 29, fracción IX de la "LA LEY" y el artículo 39, fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>5.4.4</p>	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el LICITANTE deberá enviar de manera escaneada declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>5.4.5</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", deberá enviar en forma escaneada el escrito en papel membretado de la empresa, firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el LICITANTE adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>5.4.6</p>	<p>Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".</p>	<p>Sí () No ()</p>





5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, el “LICITANTE” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)	Sí () No ()
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del “LICITANTE”.	Sí () No ()
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No ()
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar de forma escaneada copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No ()
5.4.11	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.	Sí () No ()
5.4.12	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.	Sí () No ()
5.4.13	“EL LICITANTE” podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	Sí () No ()
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés.	Sí () No ()

DOCUMENTACION TECNICA

5.5.1	Presentar en forma escaneada la propuesta técnica misma que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas. Se enviará la propuesta por la partida completa, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. “LOS LICITANTES” para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en la presente convocatoria a la licitación.	Sí () No ()
5.5.2	Presentar en forma escaneada Manifestación por escrito que “LOS BIENES” contarán con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, obligándose “EL PROVEEDOR” a sustituir “LOS BIENES”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un período que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente a través de correo electrónico por parte del área administradora del contrato designado, los costos de envió y traslados correrán por cuenta del Proveedor.	Sí () No ()



5.5.3	Como parte de su propuesta técnica, "LOS LICITANTES" deberán presentar de forma escaneada la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido Nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de "LA LEY" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del artículo 28, segundo párrafo fracción I de "LA LEY", que el proveedor proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que "LOS BIENES" ofertados cumplen con el grado de contenido Nacional.	Sí () No ()
5.5.4	El LICITANTE deberá presentar de forma escaneada escrito en el que manifieste que está en condiciones de surtir la cantidad de Bienes solicitados en los domicilios establecidos en la convocatoria y en los ANEXOS TECNICOS (ANEXO V).	Sí () No ()
5.5.5	Presentar en forma escaneada manifestación por escrito que cuentan con la titularidad o en su caso la autorización para el uso de las patentes respectivas, o en su defecto, manifestar que no se requiere dicha autorización para la producción y/ fabricación de los bienes solicitadas por "LA CONVOCANTE".	Sí () No ()
5.5.6	Presentar en forma escaneada escrito en papel membretado de la empresa y firmado por "EL LICITANTE" o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS BIENES" objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas en cada uno de los ANEXOS TECNICOS CORRESPONDIENTES DE CADA PARTIDA de la convocatoria a la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

5.6.1	Presentar en forma escaneada la propuesta económica, que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de "LOS BIENES", los precios unitarios y totales, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado , incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS BIENES", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en estas convocatoria y sus anexos; deberá incluir el Anexo X Propuesta Económica.	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.	Sí () No ()
5.6.3	El Licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de "LOS BIENES" en su destino.	Sí () No ()

El escaneo de la presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el "LICITANTE" de haber presentado electrónicamente la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia de la recepción de



dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ____ (nombre del apoderado) __, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E24-2020, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.





ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO



ANEXO V

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

LICONSA S.A. de C.V., requiere la adquisición de MEZCLA DE VITAMINAS A+D3 PARA LECHE FLUÍDA, en los sucesivos “EL BIEN” destinado para la producción del Programa Abasto Social de Leche, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico, durante el periodo de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

I.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

No.	Descripción General	Programa	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Mezcla de vitaminas A+D3 para leche fluida, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Abasto Social	1,000.00	1,250.00	kg
2	Mezcla de vitaminas A+D3 para leche fluida, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Comercial sin subsidio UHT	48.00	60.00	Kg

De conformidad con el “Manual de Normas de Calidad de Insumos y Productos Elaborados por Liconsa” vigente, en el Anexo A-1, se detalla la calidad, especificaciones técnicas, descripción y características de “EL BIEN”.

II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN” cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en cada una de las Plantas destino de “LICONSA”, el plazo de las entregas será a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

“EL PROVEEDOR” adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar las entregas de “EL BIEN”, de acuerdo a la cantidad indicada por cada una de las Plantas destino de LICONSA, en la fecha y domicilios que se le señalen en las ordenes de surtimiento.



III. DOMICILIO DE ENTREGA Y FECHAS PARA VERIFICACIÓN DE "EL BIEN"

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar "EL BIEN", de acuerdo a las cantidades, lugares y plazos (fechas) de entrega, conforme a las órdenes de surtimiento que se le emitan.

a) DOMICILIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR CENTRO DE TRABAJO:

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar "EL BIEN", en los domicilios de las plantas industriales señalados en el Anexo A-2.

b) CANTIDAD REQUERIDA DE "EL BIEN" EN LAS PLANTAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Los Programas semanales serán suministrados de conformidad al consumo de cada planta industrial.

El horario de recepción en los Centros de Trabajo será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

c) PLAZOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA

"EL BIEN" que se requiera se programará en forma semanal y se formalizará a través de una Orden de Surtimiento Mensual, de acuerdo a las necesidades operativas de "LICONSA", durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento y será entregado en los centros de trabajo cuyos domicilios se encuentran señalados en el numeral II. Dicha Orden será elaborada por la Subdirección de Distribución y Adquisición de Materiales de "LICONSA", en donde se indicarán las fechas de entrega y volúmenes requeridos.

Las entregas deberán realizarse justamente en los volúmenes y las fechas programadas en las Órdenes de Surtimiento, para evitar la aplicación de penalización o deducción alguna por parte de "LICONSA".

"LICONSA" de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar en forma expresa a "EL PROVEEDOR" adjudicado cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento, en relación con los volúmenes, destinos y fechas de entrega pactadas en las mismas, las cuales surtirán efectos a partir del momento en que "EL PROVEEDOR" adjudicado se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos de comunicación disponibles.

Las Órdenes de Surtimiento y sus modificaciones y/o cancelaciones podrán ser suscritas por la persona autorizada por "LICONSA" para tales efectos, de acuerdo con las necesidades de operación que la misma determine, obligándose "EL PROVEEDOR" adjudicado a su cumplimiento en sus términos.

Para el caso de cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento a petición expresa de "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá de ser presentadas por escrito con 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento de la fecha programada en la orden de entrega y surtirán sus efectos siempre y cuando el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA" así lo acepte en forma expresa a través de cualquier medio electrónico de comunicación disponible.

El Coordinador de Almacén de Materiales y/o el Coordinador de Distribución o su equivalente en cada Planta, serán los responsables de proporcionar y enviar a la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA", las notas de remisión de entrega, selladas de recibido, en apego al calendario de entrega establecido en el contrato.

"EL PROVEEDOR" adjudicado realizará la entrega de "EL BIEN", con una variación máxima del + -5% (más menos cinco por ciento) en cada una de las entregas, sin penalización alguna por parte de "LICONSA".

En cada entrega de "EL BIEN", "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá anexar la Orden de Surtimiento correspondiente, así como sus modificaciones, copia de la factura y el Certificado de Análisis de su laboratorio de Control de Calidad.





Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado que el bien se reciba a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

d) GARANTÍA DE LA CALIDAD DE "EL BIEN"

"LICONSA", a través del titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA", administrará y vigilará el cumplimiento del contrato que se derive de este procedimiento.

"LICONSA" a través de los Titulares de Control de Calidad de los Centros de Trabajo, verificará el cumplimiento de las especificaciones para la aceptación de "EL BIEN" de acuerdo con lo indicado en el Anexo A-1, del presente anexo técnico.

En el caso de que "LICONSA" rechazara "EL BIEN" por no cumplir con las normas de calidad, tendrá el derecho de cancelar la Orden de Surtimiento y contratar la compra emergente de "EL BIEN" con un tercero, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" que haya sido adjudicado, se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre "EL PROVEEDOR" emergente. "LICONSA" notificará dicha situación por escrito a "EL PROVEEDOR" adjudicado.

"EL BIEN" que sea suministrado en los centros de trabajo de "LICONSA" será evaluado conforme al Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materias Primas Diversas, clave VST-DP-PR-015-03 (páginas 43y 44) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y en el Anexo 5 del mismo documento (página 47), el cual describe EL PLAN DE MUESTREO Y LA EVALUACION DE VITAMINAS A+D3 PARA LECHE FLUIDA (MEZCLA OLEOSA), (información disponible en la Hemeroteca de "LICONSA" en su página de Internet <http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2017/11/10-MAN-PROC-OPER-LABORATORIOS-13-SEP-17.pdf>; "EL BIEN" que incumpla con las especificaciones establecidas en el Presente Anexo, será devuelto a "EL PROVEEDOR".

Es importante mencionar que la aceptación de "EL BIEN" es determinada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de "LICONSA" de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de evaluación descrito en el presente numeral y conforme a las normas de calidad indicadas en el Anexo A-1, mismos requisitos que son los acordados a la necesidad de la entidad sin que constituyan una limitante a la libre participación de los interesados.

Con fundamento en el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", "LICONSA" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas de "EL BIEN" materia de esta contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área Contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato será el Titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA", quien podrá asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designe mediante escrito para ello, lo cual le será comunicado al o los licitantes adjudicados.

V. PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de EL BIEN deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de "EL BIEN" ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de "EL BIEN".





“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de “EL BIEN”; es conveniente señalar que “LICONSA” no realizará ningún pago adicional con respecto a “EL BIEN”.

VI. ABASTECIMIENTO DE “EL BIEN”

La adjudicación se realizará a un solo proveedor.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“LICONSA” realizará los pagos contra entrega de acuerdo al programas establecido, previa validación por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de “LICONSA”; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por “EL BIEN” recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Planta. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha en que la factura correspondiente previa validación sea presentada a revisión al Departamento de Cuentas por Pagar.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizaran mediante cheque nominativo, en la Caja General de “LICONSA” de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral VIII de este Anexo, el “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el “EL PROVEEDOR” adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios





financieros, y no tendrá inconveniente en caso de que “EL PROVEEDOR” adjudicado, que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

IX. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a “EL PROVEEDOR” adjudicado una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de “EL BIEN” que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite de la aplicación de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de “LICONSA”, y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso “EL PROVEEDOR” lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA” S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, “EL PROVEEDOR” acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

X. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LICONSA” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de “EL BIEN”, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.



6.4.1 MEZCLA DE VITAMINAS A + D₃ PARA LECHE FLUIDA

NORMA DE CALIDAD	
Forma Química	
<p>Vitamina A esterificada como ácido palmítico, formando el palmitato de vitamina A. Vitamina D3 en su forma de colicalciferol. Ambas disueltas en aceites refinados, sirviendo éstos como vehículo para combinarse y mezclarse en el producto, las vitaminas están protegidas por alfa tocoferol (vitamina E) contra la oxidación.</p>	
Especificaciones Sensoriales	
Olor	Característico a vitamina, exento de olores a rancios o no característico.
Color	Amarillo claro o amarillo rojizo.
Aspecto	<p>Aceite viscoso que se puede cristalizar durante el almacenamiento a bajas temperaturas y libre de impurezas o residuos visibles. En refrigeración tiende a cristalizar la vitamina "A", formando pequeñas esferas que van al fondo del recipiente. Para disolver basta con calentar la mezcla vitamínica en baño maría a no más de 40 °C para evitar la oxidación del aceite.</p>
Especificaciones Físicoquímicas	
Índice de peróxidos	Máx. 10,00 meq/kg
Valor ácido	Máx. 2,00 mg KOH/g de muestra
Contenido de vitamina "A"	Mín. 1 000 000 UI/g
Contenido de vitamina "D"	Mín. 100 000 UI/g
Absorción UV en alcohol isopropílico	325,00 a 327,00 nm
Absorbancia relativa a 300 nm	0,593
350 nm	0,537
370 nm	0,142
Identificación de vitamina "A"	Positiva
Identificación de vitamina "D"	Positiva
Documentación a la recepción.	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote por lote, indicando: Fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados.
Vida útil	Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.
Envase	Porrones de Aluminio o garrafas de 5,00 kilogramos, herméticamente cerrados bajo atmósfera de nitrógeno, que garanticen la conservación de las propiedades del producto.
Etiquetado	Nombre o logotipo de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de porrón, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.



ANEXO A-2

PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA FORTIFICAR LECHE FLUIDA.

DIRECCION DE PLANTAS RESTRABAJO DE LICONSA S.A. DE CV	
PLANTA	DIRECCION
COLIMA	KM 2 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN, COL REAL LOS ARCOS, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28973
JALISCO	CALLE PARRAS NO. 1668, FRACCIONAMIENTO ÁLAMO INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45590.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRESIDENTE JUÁREZ No. 58, TLALNEPANTLA DE BAZ, COL. CENTRO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54000
TLAXCALA	KM 6.5 CARRETERA SAN MARTÍN VIA NATIVITAS, TETLATLAHUACA, TLAXCALA, C.P. 90730
JALAPA	AV. XALAPA No. 297. COL UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ, C.P.91010
MICHOACÁN	LAZÁRO CÁRDENAS No.642 NORTE, COL. CENTRO, JIQUILPAN MICHOACAN, C.P. 59510
TOLUCA	M. 13.5 CARRETERA TOLUCA TENANGO DEL VALLE. COLONIA PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280
OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA - MEXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAX., C.P. 68256
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AV. SANTA CATARINA NO. 2, COLONIA SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

LICONSA S.A. de C.V., requiere la adquisición de PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (ROPAPILLA), en los sucesivo “EL BIEN” destinado para la producción del Programa Abasto Social de Leche, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico, durante el periodo de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

I.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

No.	Descripción General	Programa	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Premezcla de vitaminas y minerales para suplementos alimenticios (Ropapilla), fluida, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Abasto Social	17,177.60	21,472.00	kg

De conformidad con el “Manual de Normas de Calidad de Insumos y Productos Elaborados por Liconsa” vigente, en el Anexo A-1, se detalla la calidad, especificaciones técnicas, descripción y características de “EL BIEN”.

II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN” cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en cada una de las Plantas destino de “LICONSA”, el plazo de las entregas será a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

“EL PROVEEDOR” adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar las entregas de “EL BIEN”, de acuerdo a la cantidad indicada por cada una de las Plantas destino de LICONSA, en la fecha y domicilios que se le señalen en las ordenes de surtimiento.

III. DOMICILIO DE ENTREGA Y FECHAS PARA VERIFICACIÓN DE “EL BIEN”

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN”, de acuerdo a las cantidades, lugares y plazos (fechas) de entrega, conforme a las órdenes de surtimiento que se le emitan.

e) DOMICILIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR CENTRO DE TRABAJO:





“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN”, en los domicilios de las plantas industriales señalados en el Anexo A-2.

f) CANTIDAD REQUERIDA DE “EL BIEN” EN LAS PLANTAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Los Programas semanales serán suministrados de conformidad al consumo de cada planta industrial.

El horario de recepción en los Centros de Trabajo será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

g) PLAZOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA

“EL BIEN” que se requiera se programará en forma semanal y se formalizará a través de una Orden de Surtimiento Mensual, de acuerdo a las necesidades operativas de “LICONSA”, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento y será entregado en los centros de trabajo cuyos domicilios se encuentran señalados en el numeral II. Dicha Orden será elaborada por la Subdirección de Distribución y Adquisición de Materiales de “LICONSA”, en donde se indicarán las fechas de entrega y volúmenes requeridos.

Las entregas deberán realizarse justamente en los volúmenes y las fechas programadas en las Órdenes de Surtimiento, para evitar la aplicación de penalización o deducción alguna por parte de “LICONSA”.

“LICONSA” de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar en forma expresa a “EL PROVEEDOR” adjudicado cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento, en relación con los volúmenes, destinos y fechas de entrega pactadas en las mismas, las cuales surtirán efectos a partir del momento en que “EL PROVEEDOR” adjudicado se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos de comunicación disponibles.

Las Órdenes de Surtimiento y sus modificaciones y/o cancelaciones podrán ser suscritas por la persona autorizada por “LICONSA” para tales efectos, de acuerdo con las necesidades de operación que la misma determine, obligándose “EL PROVEEDOR” adjudicado a su cumplimiento en sus términos.

Para el caso de cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento a petición expresa de “EL PROVEEDOR” adjudicado, deberá de ser presentadas por escrito con 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento de la fecha programada en la orden de entrega y surtirán sus efectos siempre y cuando el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA” así lo acepte en forma expresa a través de cualquier medio electrónico de comunicación disponible.

El Coordinador de Almacén de Materiales y/o el Coordinador de Distribución o su equivalente en cada Planta, serán los responsables de proporcionar y enviar a la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, las notas de remisión de entrega, selladas de recibido, en apego al calendario de entrega establecido en el contrato.

“EL PROVEEDOR” adjudicado realizará la entrega de “EL BIEN”, con una variación máxima del + -5% (más menos cinco por ciento) en cada una de las entregas, sin penalización alguna por parte de “LICONSA”.

En cada entrega de “EL BIEN”, “EL PROVEEDOR” adjudicado deberá anexar la Orden de Surtimiento correspondiente, así como sus modificaciones, copia de la factura y el Certificado de Análisis de su laboratorio de Control de Calidad.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” adjudicado que el bien se reciba a entera satisfacción de “LICONSA”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

h) GARANTÍA DE LA CALIDAD DE “EL BIEN”

“LICONSA”, a través del titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, administrará y vigilará el cumplimiento del contrato que se derive de este procedimiento.





"LICONSA" a través de los Titulares de Control de Calidad de los Centros de Trabajo, verificará el cumplimiento de las especificaciones para la aceptación de "EL BIEN" de acuerdo con lo indicado en el Anexo A-1, del presente anexo técnico.

En el caso de que "LICONSA" rechazara "EL BIEN" por no cumplir con las normas de calidad, tendrá el derecho de cancelar la Orden de Surtimiento y contratar la compra emergente de "EL BIEN" con un tercero, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" que haya sido adjudicado, se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre "EL PROVEEDOR" emergente. "LICONSA" notificará dicha situación por escrito a "EL PROVEEDOR" adjudicado.

"EL BIEN" que sea suministrado en los centros de trabajo de "LICONSA" será evaluado conforme al Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materias Primas Diversas, clave VST-DP-PR-015-03 (páginas 43y 44) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y en el Anexo 6 del mismo documento (página 48), el cual describe EL PLAN DE MUESTREO Y LA EVALUACION DE PREMEZCLAS EN POLVO DE VITAMINAS Y MINERALES, (información disponible en la Hemeroteca de "LICONSA" en su página de Internet <http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2017/11/10-MAN-PROC-OPER-LABORATORIOS-13-SEP-17.pdf>), "EL BIEN" que incumpla con las especificaciones establecidas en el Presente Anexo, será devuelto a "EL PROVEEDOR".

Es importante mencionar que la aceptación de "EL BIEN" es determinada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de "LICONSA" de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de evaluación descrito en el presente numeral y conforme a las normas de calidad indicadas en el Anexo A-1, mismos requisitos que son los acordes a la necesidad de la entidad sin que constituyan una limitante a la libre participación de los interesados.

Con fundamento en el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", "LICONSA" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas de "EL BIEN" materia de esta contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área Contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato será el Titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA", quien podrá asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designe mediante escrito para ello, lo cual le será comunicado al o los licitantes adjudicados.

XI. PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de EL BIEN deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de "EL BIEN" ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de "EL BIEN".

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de "EL BIEN"; es conveniente señalar que "LICONSA" no realizará ningún pago adicional con respecto a "EL BIEN".

XII. ABASTECIMIENTO DE "EL BIEN"

La adjudicación se realizará a un solo proveedor.

XIII. VIGENCIA DEL CONTRATO





El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“LICONSA” realizará los pagos contra entrega de acuerdo al programas establecido, previa validación por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de “LICONSA”; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por “EL BIEN” recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Planta. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha en que la factura correspondiente previa validación sea presentada a revisión al Departamento de Cuentas por Pagar.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizaran mediante cheque nominativo, en la Caja General de “LICONSA” de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral VIII de este Anexo, el “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el “EL PROVEEDOR” adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, y no tendrá inconveniente en caso de que “EL PROVEEDOR” adjudicado, que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.” <https://cadenas.nafin.com.mx>

XV. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a “EL PROVEEDOR” adjudicado una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de “EL BIEN” que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite





de la aplicación de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de "LICONSA", y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso "EL PROVEEDOR" lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA" S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, "EL PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

XVI. IMPUESTOS Y DERECHOS

"LICONSA" sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de "EL BIEN", correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



6.4.5 PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS ROPAPILLA

NORMA DE CALIDAD		
Compuesto de vitaminas hidrosolubles y liposolubles: "A", "B2", "B12", "C", "E", Ácido fólico y minerales como Hierro microencapsulado y Zinc, utilizando maltodextrina como vehículo para estandarizar su composición.		
Especificaciones Sensoriales		
Color	Polvo amarillento uniforme.	
Olor	Característico a vitaminas.	
Aspecto	Polvo fino amorfo libre de grumos, terrones y partículas extrañas.	
Especificaciones de Vitaminas y Minerales		
Compuesto	Nutriente	Aporte en 100g
Palmitato de vitamina A	Vitamina "A"	Min. 250 000,00 µg equivalentes de retinol
dI - Acetato – alfa - tocoferol	Vitamina "E"	Min. 3 579,00 mg
Riboflavina	Vitamina "B2"	Min. 500,00 mg
Cianocobalamina	Vitamina "B12"	Min. 438,00 µg
Ascorbato de sodio	Vitamina "C"	Min. 20 260,00 mg
Ácido fólico	Ácido fólico	Min. 25 200,00 µg
Sulfato ferroso microencapsulado	Hierro	Min. 4 604,00 mg
Sulfato de zinc monohidratado	Zinc	Min. 4 348,00 mg
Vehículo	Maltodextrina	
Especificaciones Microbiológicas		
Organismos mesofílicos aerobios	Máx. 1 000 UFC/g	
Organismos coliformes totales	Máx. 10 UFC/g	
Escherichia coli	< 3 NMP/g	
Mohos y Levaduras	Máx. 100 UFC/g	
Salmonella spp.	Ausente/25g	
Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, Nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados.	
Vida útil	Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.	
Envase	Caja de cartón con bolsa interior trilaminada o de material de alta barrera conteniendo 25,00 kg de producto.	
Etiquetado	Nombre de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de caja, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.	



ANEXO A-2

PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
(ROPAPILLA)

DIRECCION DE PLANTAS DE TRABAJO DE LICONSA SA DE CV	
PLANTA	DIRECCION
JALAPA	AV. XALAPA NO. 297. COL UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ, C.P.91010
OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA - MEXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAX., C.P. 68256
QUERÉTARO	ACCESO IV, LOTE IV NO. 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76120.

[Handwritten mark]



ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

LICONSA S.A. de C.V., requiere la adquisición de PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA FORTIFICAR LA LECHE FLUÍDA, en los sucesivo “EL BIEN” destinado para la producción del Programa Abasto Social de Leche, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico, durante el periodo de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

I.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

No.	Descripción General	Programa	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Premezcla de vitaminas y minerales para fortificar leche fluida, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Abasto Social	222,119.20	277,649.00	kg

De conformidad con el “Manual de Normas de Calidad de Insumos y Productos Elaborados por Liconsa” vigente, en el Anexo A-1, se detalla la calidad, especificaciones técnicas, descripción y características de “EL BIEN”.

II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN” cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en cada una de las Plantas destino de “LICONSA”, el plazo de las entregas será a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

“EL PROVEEDOR” adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar las entregas de “EL BIEN”, de acuerdo a la cantidad indicada por cada una de las Plantas destino de LICONSA, en la fecha y domicilios que se le señalen en las ordenes de surtimiento.

III. DOMICILIO DE ENTREGA Y FECHAS PARA VERIFICACIÓN DE “EL BIEN”

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN”, de acuerdo a las cantidades, lugares y plazos (fechas) de entrega, conforme a las órdenes de surtimiento que se le emitan.

i) DOMICILIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR CENTRO DE TRABAJO:



“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN”, en los domicilios de las plantas industriales señalados en el Anexo A-2.

j) CANTIDAD REQUERIDA DE “EL BIEN” EN LAS PLANTAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Los Programas semanales serán suministrados de conformidad al consumo de cada planta industrial.

El horario de recepción en los Centros de Trabajo será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

k) PLAZOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA

“EL BIEN” que se requiera se programará en forma semanal y se formalizará a través de una Orden de Surtimiento Mensual, de acuerdo a las necesidades operativas de “LICONSA”, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento y será entregado en los centros de trabajo cuyos domicilios se encuentran señalados en el numeral II. Dicha Orden será elaborada por la Subdirección de Distribución y Adquisición de Materiales de “LICONSA”, en donde se indicarán las fechas de entrega y volúmenes requeridos.

Las entregas deberán realizarse justamente en los volúmenes y las fechas programadas en las Órdenes de Surtimiento, para evitar la aplicación de penalización o deducción alguna por parte de “LICONSA”.

“LICONSA” de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar en forma expresa a “EL PROVEEDOR” adjudicado cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento, en relación con los volúmenes, destinos y fechas de entrega pactadas en las mismas, las cuales surtirán efectos a partir del momento en que “EL PROVEEDOR” adjudicado se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos de comunicación disponibles.

Las Órdenes de Surtimiento y sus modificaciones y/o cancelaciones podrán ser suscritas por la persona autorizada por “LICONSA” para tales efectos, de acuerdo con las necesidades de operación que la misma determine, obligándose “EL PROVEEDOR” adjudicado a su cumplimiento en sus términos.

Para el caso de cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento a petición expresa de “EL PROVEEDOR” adjudicado, deberá de ser presentadas por escrito con 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento de la fecha programada en la orden de entrega y surtirán sus efectos siempre y cuando el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA” así lo acepte en forma expresa a través de cualquier medio electrónico de comunicación disponible.

El Coordinador de Almacén de Materiales y/o el Coordinador de Distribución o su equivalente en cada Planta, serán los responsables de proporcionar y enviar a la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, las notas de remisión de entrega, selladas de recibido, en apego al calendario de entrega establecido en el contrato.

“EL PROVEEDOR” adjudicado realizará la entrega de “EL BIEN”, con una variación máxima del + -5% (más menos cinco por ciento) en cada una de las entregas, sin penalización alguna por parte de “LICONSA”.

En cada entrega de “EL BIEN”, “EL PROVEEDOR” adjudicado deberá anexar la Orden de Surtimiento correspondiente, así como sus modificaciones, copia de la factura y el Certificado de Análisis de su laboratorio de Control de Calidad.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” adjudicado que el bien se reciba a entera satisfacción de “LICONSA”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

l) GARANTÍA DE LA CALIDAD DE “EL BIEN”

“LICONSA”, a través del titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, administrará y vigilará el cumplimiento del contrato que se derive de este procedimiento.





“LICONSA” a través de los Titulares de Control de Calidad de los Centros de Trabajo, verificará el cumplimiento de las especificaciones para la aceptación de “EL BIEN” de acuerdo con lo indicado en el Anexo A-1, del presente anexo técnico.

En el caso de que “LICONSA” rechazara “EL BIEN” por no cumplir con las normas de calidad, tendrá el derecho de cancelar la Orden de Surtimiento y contratar la compra emergente de “EL BIEN” con un tercero, en cuyo caso “EL PROVEEDOR” que haya sido adjudicado, se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre “EL PROVEEDOR” emergente. “LICONSA” notificará dicha situación por escrito a “EL PROVEEDOR” adjudicado.

“EL BIEN” que sea suministrado en los centros de trabajo de “LICONSA” será evaluado conforme al Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materias Primas Diversas, clave VST-DP-PR-015-03 (páginas 43y 44) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y en el Anexo 6 del mismo documento (página 48), el cual describe EL PLAN DE MUESTREO Y LA EVALUACION DE PREMEZCLAS EN POLVO DE VITAMINAS Y MINERALES, (información disponible en la Hemeroteca de “LICONSA” en su página de Internet <http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2017/11/10-MAN-PROC-OPER-LABORATORIOS-13-SEP-17.pdf>), “EL BIEN” que incumpla con las especificaciones establecidas en el Presente Anexo, será devuelto a “EL PROVEEDOR”.

Es importante mencionar que la aceptación de “EL BIEN” es determinada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de “LICONSA” de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de evaluación descrito en el presente numeral y conforme a las normas de calidad indicadas en el Anexo A-1, mismos requisitos que son los acordes a la necesidad de la entidad sin que constituyan una limitante a la libre participación de los interesados.

Con fundamento en el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, “LICONSA” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas de “EL BIEN” materia de esta contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área Contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato será el Titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, quien podrá asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designe mediante escrito para ello, lo cual le será comunicado al o los licitantes adjudicados.

XVII. PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de EL BIEN deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de “EL BIEN” ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de “EL BIEN”.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de “EL BIEN”; es conveniente señalar que “LICONSA” no realizará ningún pago adicional con respecto a “EL BIEN”.

XVIII. ABASTECIMIENTO DE “EL BIEN”

La adjudicación se realizara mediante abastecimiento simultáneo para dos fuentes de abastecimiento simultáneo de “EL BIEN”, considerando la siguiente manera:





- **60% a la propuesta solvente más baja y el 40% a la segunda, siempre y cuando esta última se encuentre dentro del 10%, respecto a la propuesta del primer lugar.**
- **Si esta última rebasa el 10% se adjudicará el 70% a la propuesta del primer lugar siempre y cuando el proveedor proponga una cantidad superior al 70% y la cantidad restante se declare desierta, procediéndose a efectuar otro nuevo procedimiento de contratación.**

XIX. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

XX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“LICONSA” realizará los pagos contra entrega de acuerdo al programas establecido, previa validación por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de “LICONSA”; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por “EL BIEN” recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Planta. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha en que la factura correspondiente previa validación sea presentada a revisión al Departamento de Cuentas por Pagar.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizaran mediante cheque nominativo, en la Caja General de “LICONSA” de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral VIII de este Anexo, el “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.





“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el “EL PROVEEDOR” adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, y no tendrá inconveniente en caso de que “EL PROVEEDOR” adjudicado, que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

XXI. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a “EL PROVEEDOR” adjudicado una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de “EL BIEN” que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite de la aplicación de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de “LICONSA”, y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso “EL PROVEEDOR” lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA” S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, “EL PROVEEDOR” acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

XXII. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LICONSA” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de “EL BIEN”, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.



6.4.3 PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA LECHE FLUIDA

NORMA DE CALIDAD		
Compuesto de vitaminas hidrosolubles: "B2", "B12", "C", Ácido fólico y minerales como Hierro y Zinc, utilizando maltodextrina como vehículo para estandarizar su composición.		
Especificaciones Sensoriales		
Color	Uniforme de color: gris claro o amarillo o beige.	
Olor	Característico a vitaminas y minerales.	
Aspecto	Polvo fino amorfo libre de grumos, terrones y partículas extrañas.	
Solubilidad	Sin presencia de partículas suspendidas y/o precipitadas en una solución acuosa al 10 %.	
Especificaciones de Vitaminas y Minerales		
Compuesto	Nutriente	Aporte en 100g
Ácido fólico	Ácido fólico	Min. 21 000,00 µg
Riboflavina	Vitamina "B ₂ "	Min. 323,00 mg
Cianocobalamina	Vitamina "B ₁₂ "	Min. 292,00 µg
Ascorbato de sodio/ Ácido ascórbico	Vitamina "C"	Min. 32 400,00 mg
Gluconato de ferroso	Hierro	Min. 2 904,00 mg
Gluconato de zinc	Zinc	Min. 2 904,00 mg
Vehículo	Maltodextrina	
Especificaciones Microbiológicas		
Organismos mesofilicos aerobios	Máx. 1 000 UFC/g	
Organismos coliformes totales	Máx. 10 UFC/g	
Escherichia coli	< 3 NMP/g	
Mohos y Levaduras	Máx. 100 UFC/g	
Salmonella spp.	Ausente/25g	
Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados.	
Vida útil	Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.	
Envase	Caja de cartón con bolsa interior trilaminada o de material de alta barrera conteniendo 25,00 kg de producto.	
Etiquetado	Nombre de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de caja, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.	

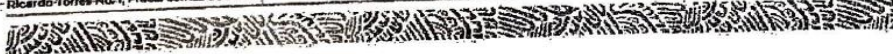


ANEXO A-2

MEZCLA DE VITAMINAS A+D3 PARA LECHE FLUIDA

DIRECCIÓN DE PLANTAS DE TRABAJO DE LICONSA S.A. DE C.V.	
PLANTA	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRESIDENTE JUÁREZ No. 58, TLALNEPANTLA DE BAZ, COL. CENTRO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AV. SANTA CATARINA NO. 2, COLONIA SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.

[Handwritten signature]



2020
LEONA VICARIO
LEONORA VICARIO DE LA PATRIA



2020
LEONA VICARIO
LEONORA VICARIO DE LA PATRIA

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 4

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

LICONSA S.A. de C.V., requiere la adquisición de Azúcar Refinada en los sucesivo “EL BIEN” destinado para la producción del Programa Comercial sin Subsidio UHT 2020, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico, durante el periodo de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

I.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

No.	Descripción General	Programa	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Azúcar Refinada, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Comercial sin Subsidio UHT	72,000	90,000	kg

De conformidad con el “Manual de Normas de Calidad de Insumos y Productos Elaborados por Liconsa” vigente, en el Anexo A-1, se detalla la calidad, especificaciones técnicas, descripción y características de “EL BIEN”.

II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN” cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en cada una de las Plantas destino de “LICONSA”, el plazo de las entregas será a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

“EL PROVEEDOR” adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar las entregas de “EL BIEN”, de acuerdo a la cantidad indicada por cada una de las Plantas destino de LICONSA, en la fecha y domicilios que se le señalen en las ordenes de surtimiento.

III. DOMICILIO DE ENTREGA Y FECHAS PARA VERIFICACIÓN DE “EL BIEN”

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN”, de acuerdo a las cantidades, lugares y plazos (fechas) de entrega, conforme a las órdenes de surtimiento que se le emitan.

m) DOMICILIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR CENTRO DE TRABAJO:

“EL PROVEEDOR” adjudicado se obliga a entregar “EL BIEN”, en los domicilios de las plantas industriales señalados en el Anexo A-2.

n) CANTIDAD REQUERIDA DE “EL BIEN” EN LAS PLANTAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.



Los Programas semanales serán suministrados de conformidad al consumo de cada planta industrial.

El horario de recepción en los Centros de Trabajo será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

o) PLAZOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA

"EL BIEN" que se requiera se programará en forma semanal y se formalizará a través de una Orden de Surtimiento Mensual, de acuerdo a las necesidades operativas de "LICONSA", durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento y será entregado en los centros de trabajo cuyos domicilios se encuentran señalados en el numeral II. Dicha Orden será elaborada por la Subdirección de Distribución y Adquisición de Materiales de "LICONSA", en donde se indicarán las fechas de entrega y volúmenes requeridos.

Las entregas deberán realizarse justamente en los volúmenes y las fechas programadas en las Órdenes de Surtimiento, para evitar la aplicación de penalización o deducción alguna por parte de "LICONSA".

"LICONSA" de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar en forma expresa a "EL PROVEEDOR" adjudicado cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento, en relación con los volúmenes, destinos y fechas de entrega pactadas en las mismas, las cuales surtirán efectos a partir del momento en que "EL PROVEEDOR" adjudicado se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos de comunicación disponibles.

Las Órdenes de Surtimiento y sus modificaciones y/o cancelaciones podrán ser suscritas por la persona autorizada por "LICONSA" para tales efectos, de acuerdo con las necesidades de operación que la misma determine, obligándose "EL PROVEEDOR" adjudicado a su cumplimiento en sus términos.

Para el caso de cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento a petición expresa de "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá de ser presentadas por escrito con 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento de la fecha programada en la orden de entrega y surtirán sus efectos siempre y cuando el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA" así lo acepte en forma expresa a través de cualquier medio electrónico de comunicación disponible.

El Coordinador de Almacén de Materiales y/o el Coordinador de Distribución o su equivalente en cada Planta, serán los responsables de proporcionar y enviar a la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA", las notas de remisión de entrega, selladas de recibido, en apego al calendario de entrega establecido en el contrato.

"EL PROVEEDOR" adjudicado realizará la entrega de "EL BIEN", con una variación máxima del + -5% (más menos cincopor ciento) en cada una de las entregas, sin penalización alguna por parte de "LICONSA".

En cada entrega de "EL BIEN", "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá anexar la Orden de Surtimiento correspondiente, así como sus modificaciones, copia de la factura y el Certificado de Análisis de su laboratorio de Control de Calidad.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado que el bien se reciba a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

p) GARANTÍA DE LA CALIDAD DE "EL BIEN"

"LICONSA", a través del titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA", administrará y vigilará el cumplimiento del contrato que se derive de este procedimiento.

"LICONSA" a través de los Titulares de Control de Calidad de los Centros de Trabajo, verificará el cumplimiento de las especificaciones para la aceptación de "EL BIEN" de acuerdo con lo indicado en el Anexo A-1, del presente anexo técnico.





En el caso de que "LICONSA" rechazara "EL BIEN" por no cumplir con las normas de calidad, tendrá el derecho de cancelar la Orden de Surtimiento y contratar la compra emergente de "EL BIEN" con un tercero, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" que haya sido adjudicado, se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre "EL PROVEEDOR" emergente. "LICONSA" notificará dicha situación por escrito a "EL PROVEEDOR" adjudicado.

AZÚCAR REFINADA

"EL BIEN" que sea suministrado en los centros de trabajo de "LICONSA" será evaluado conforme al Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materias Primas Diversas, clave VST-DP-PR-015-03 (páginas 43y 44) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y en el Anexo 8 del mismo documento (página 52), el cual describe EL PLAN DE MUESTREO Y LA EVALUACION DE AZÚCAR REFINADA, (información disponible en la Hemeroteca de "LICONSA" en su página de Internet <http://www.liconsa.gob.mx/wp-content/uploads/2017/11/10-MAN-PROC-OPER-LABORATORIOS-13-SEP-17.pdf>), "EL BIEN" que incumpla con las especificaciones establecidas en el Presente Anexo, será devuelto a "EL PROVEEDOR".

Es importante mencionar que la aceptación de "EL BIEN" es determinada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de "LICONSA" de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de evaluación descrito en el presente numeral y conforme a las normas de calidad indicadas en el Anexo A-1, mismos requisitos que son los acordes a la necesidad de la entidad sin que constituyan una limitante a la libre participación de los interesados.

Con fundamento en el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", "LICONSA" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas de "EL BIEN" materia de esta contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área Contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato será el Titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de "LICONSA", quien podrá asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designe mediante escrito para ello, lo cual le será comunicado al o los licitantes adjudicados.

XXIII. PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de EL BIEN deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de "EL BIEN" ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de "EL BIEN".

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de "EL BIEN"; es conveniente señalar que "LICONSA" no realizará ningún pago adicional con respecto a "EL BIEN".

XXIV. ABASTECIMIENTO DE "EL BIEN"

La adjudicación se realizará mediante una sola fuente de abastecimiento.

XXV. VIGENCIA DEL CONTRATO





El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

XXVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“LICONSA” realizará los pagos contra entrega de acuerdo al programas establecido, previa validación por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de “LICONSA”; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por “EL BIEN” recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Planta. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha en que la factura correspondiente previa validación sea presentada a revisión al Departamento de Cuentas por Pagar.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizaran mediante cheque nominativo, en la Caja General de “LICONSA” de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral VIII de este Anexo, el “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el “EL PROVEEDOR” adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, y no tendrá inconveniente en caso de que “EL PROVEEDOR” adjudicado, que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.” <https://cadenas.nafin.com.mx>

XXVII. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a “EL PROVEEDOR” adjudicado una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de “EL BIEN” que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite





de la aplicación de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de "LICONSA", y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso "EL PROVEEDOR" lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA" S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, "EL PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

XXVIII. IMPUESTOS Y DERECHOS

"LICONSA" sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de "EL BIEN", correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



6.6.2 AZÚCAR REFINADA

NORMA DE CALIDAD	
Especificaciones Sensoriales	
Color	Cristales blancos translúcidos
Olor	Neutro, exento de olores extraños e impuros
Sabor (Solución al 10 %)	Dulce, exento de sabores extraños e impuros
Aspecto	Gránulo cristalino libre de terrones y partículas extrañas.
Especificaciones Físicoquímicas	
Humedad	Máx. 0,04 %
Cenizas sulfatadas	Máx. 0,04 %
Sacarosa aparente a 20 °C	Min. 99,90 %
Limpieza (impurezas)	Máx. disco B
Solubilidad en agua (solución al 10 %)	Completa
Metales pesados	
Arsénico (As)	Máx. 1,00 ppm
Plomo (Pb)	Máx. 0,50 ppm
Especificaciones Microbiológicas	
Organismos mesófilos aerobios	Máx. 1 000 UFC/g
Organismos coliformes totales	< 10 UFC/g
Mohos y Levaduras	Máx. 25 UFC/g
Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, lote, fecha de producción, fecha de caducidad o consumo preferente y resultados de todos los análisis mencionados.
Vida útil	Mínimo 9 meses a partir de la fecha de recepción.
Envase	Sacos de polipropileno de 50,00 kg
Etiquetado	Nombre de la empresa o del ingenio, denominación del producto, lote y contenido neto.





ANEXO A-2

AZUCAR REFINADA

DIRECCIÓN DE PLANTAS DE TRABAJO DE LICONSA S.A. DE C.V.	
PLANTA	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AV. SANTA CATARINA NO. 2, COLONIA SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.





ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como de la contratación de servicios que realicen la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6)____, cuenta con ____ (7)____ empleados de Planta registrados ante el I.M.S.S. y con ____ (8)____ subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales: considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10)_____ a tendiendo a lo siguiente.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
Nombre y firma del Licitante o de su Representante Legal



**ANEXO VI**

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara partir del puntaje obtenido conforme a las siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

13





ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (modo), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.





ANEXO VII

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL)





FECHA_____

ANEXO IX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E24-2020

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____ , en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)___ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





FECHA _____

ANEXO X

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		MINIMA	MAXIMA			
01	MEZCLA DE VITAMINAS A + D3 PARA LECHE FLUIDA, CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL ESTA CONVOCATORIA (PROGRAMAS ABASTO SOCIAL Y COMERCIAL SIN SUBSIDIO UHT)	1,048.00	1,310.00	Kg.		
02	PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (ROPAPILLA) CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL ESTA CONVOCATORIA	17,177.60	21,472.00	Kg.		
03	PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA FORTIFICAR LECHE FLUIDA CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL ESTA CONVOCATORIA	222,119.20	277,649.00	Kg.		
04	AZUCAR REFINADA CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL ESTA CONVOCATORIA	72,000	90,000	Kg.		

Precios antes de IVA.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El LICITANTE deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(es) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los bienes en cada uno de los destinos indicados.

FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

